



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 3 DE JULIO DE 2015.

- 1.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de junio de 2015.
- 2.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales constituídos en este Ayuntamiento y del decreto de constitución de la Junta de Portavoces.
- 3.- Dar cuenta de los decretos de la Alcaldía Presidencia sobre nombramiento, creación de áreas y delegación de atribuciones.
- 4.- Dar cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local en materia de organización y funcionamiento.
- 5.- Celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento todos los últimos jueves de cada mes, a las diecisiete horas. Si este día fuera inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el jueves de la semana siguiente a la misma hora, si éste también fuera inhábil, se celebrará al siguiente día laborable; asimismo, dada la dificultad de celebrar la sesión ordinaria los meses de agosto y diciembre por coincidir con los periodos vacacionales, la correspondiente al mes de agosto se celebrará el segundo jueves del mes de julio y la de diciembre se anticipará, determinando la fecha según el procedimiento previsto en el artículo 46.3 del Reglamento Orgánico citado. No obstante lo anterior, excepcionalmente y por motivos de fechas, en este año 2015 el Pleno ordinario correspondiente al mes de agosto, se celebrará el segundo jueves del mes de septiembre.
- 6.- Constituir las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno:
Comisiones permanentes de carácter "ordinario":
 - Comisión de Gobierno Abierto y Participación y Especial de Cuentas, que ejercerá las competencias del Pleno en relación con el área de Gobierno Abierto y Participación y además las funciones establecidas en el Código de Buen Gobierno de los miembros Corporativos del Ayuntamiento de Castellón para velar por su cumplimiento.

Esta Comisión será también y actuará como Especial de Cuentas y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 113 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones antes citado.

- Comisión de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, que ejercerá las competencias del Pleno que sean competencia del área de Gobierno de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana.

- Comisión de Derechos y Servicios, que ejercerá las competencias del Pleno que sean competencia del área de Gobierno de Derechos y Servicios.

Determinar que le corresponde a las Comisiones creadas, con carácter ordinario las siguientes funciones establecidas en normativa anterior:

El estudio, consulta, informe o dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

El seguimiento de la gestión de la Alcaldesa y de su equipo de gobierno sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.

Las funciones resolutorias que el Pleno pueda delegarle.

El estudio, consulta, informe o dictamen de aquellos asuntos de competencia de la Junta de Gobierno Local, de la Alcaldesa o de sus delegados, que sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de éstos.

Estas comisiones celebrarán sesión con un periodicidad como mínimo mensual.

Comisión permanente de carácter "especial":

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que ejercerá las funciones que le corresponden según lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 114, 115 y 116 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones antes citado.

Cada una de dichas Comisiones estará formada por siete Concejales/a, dos de los cuales pertenecerán al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal de Ciudadanos-Castellón, uno del Grupo Municipal de Compromís y uno al Grupo Municipal Castelló en Moviment.

7.- Designar a la señora doña Sara Uso Alía, Concejala de este Ayuntamiento, como miembro del Consejo Escolar Municipal.

8.- Establecer la distribución de los vocales de las seis Juntas Municipales de Distrito sean designados por los grupos políticos de la Corporación de la siguiente forma:

- El Grupo Municipal Popular designará a:

a) Un/a Concejales en los Distritos Centro, Este y Oeste.

b) Un/a vecino/a en los Distritos Norte, Marítimo del Grao y Sur.

- El Grupo Municipal Socialista designará a:

a) Un/a Concejales en los Distritos Norte, Este y Oeste.

b) Un/a vecino/a en los Distritos Centro, Norte y Sur.

.- El Grupo Municipal Ciudadanos-Castellón (C's) designará a:

a) Un/a Concejales en los Distritos Marítimo del Grao y Sur.

b) Un/a vecino/a en los Distritos Centro y Este.

- El Grupo Municipal Compromís designará a:



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

a) Un/a Concejal en los Distritos Centro y Marítimo del Grao.

b) Un/a vecino/a en los Distritos Este y Oeste.

- El Grupo Municipal Castelló en Moviment designará a:

a) Un/a Concejal en los Distritos Norte y Sur.

b) Un/a vecino/a en los Distritos Marítimo del Grao y Oeste.

9.- Nombrar a los señores y las señoras que se indican a continuación en los órganos rectores siguientes:

A).- En el Patronato Municipal de Deportes:

a) En la Asamblea General:

- D^a Begoña Carrasco García (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

- D. José Raúl Chaparra Chiva (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

- D. Vicente Guillamón Terrado (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

-D. Omar Braina Bou (en representación del Grupo Político Socialista)

-D. Alejandro Aldama Lorite (en representación del Grupo Político Socialista).

-D^a Cristina Gabarda Ortín como titular y D. Sergio Dembilio Sifres como suplente (en representación del Grupo Político de Ciudadanos-Castellón)

-D. Josep Antoni Gramatge (en representación del Grupo Político Municipal Compromís)

-D. Benito Pérez Agüera (en representación del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment).

b) En el Consejo Rector:

-D^a Begoña Carrasco García (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

-D. José Raúl Chaparra Chiva (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

-D. Juan Vicente Mampel (en representación del Grupo Político Socialista)

-D. Sergio Dembilio Sifres como titular y como suplente D. Carlos Alberto Partido González (en representación del Grupo Político Ciudadanos-Castellón).

-D. Francesc Rubio Clarós (en representación del Grupo Político Municipal Compromís)

-D. Luis Salvador Escrig López (en representación del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment).

B).- En la Asamblea General y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo:

-D. Vicente Guillamón Terrado (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

-D^a Salomé Pradas Ten (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

-D. Juan Angel Lafuente Luengo (en representación del Grupo Político Socialista).

-D^a Lidia Gil Navarro (en representación del Grupo Político Socialista)

-D. Eduardo Ferreres Castell, como titular y D. José Antonio Zamora De Francisco, como suplente (En representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos-Castellón).

-D. Miguel Ginés Vilar (en representación del Grupo Político Compromís).

-D. Luis Gómez Casals (en representación del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment).

C).- En la Asamblea General y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas:

-D^a María España Novoa (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

-D. Carlos Feliu Mingarro (en representación del Grupo Político Municipal Popular)

-.M^a Carmen Ribera Soriano (en representación del Grupo Político Municipal Socialista)

-.D^a Teresa Llopis Rambla, como titular y D^a María Forcadell García, como suplente (en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos-Castellón).

-D. Josep Maria Ripollés González (en representación del Grupo Municipal Político Compromís)

-D^a Araceli Querol Dolz (en representación del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment).”

10.- Aprobar la relación de cargos, miembros del Equipo de Gobierno Municipal, que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial, tal como seguidamente se relaciona:

Al/la Sr/a Alcalde/esa-Presidente/a, en régimen de dedicación parcial, asignándole una retribución correspondiente al 2,5 veces de la que perciba el funcionario/a que menos cobre en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana que actualmente se cifra en 21.146,95 euros por todos los conceptos correspondiente a un puesto de Ordenanza/Operario, Grupo profesional agrupaciones profesionales, nivel 14, en la forma que seguidamente se relaciona:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCION MES (12	RETRIBUCION
-------	------------	---------------------	-------------



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

	MÍNIMA	PAGAS)	ANUAL
ALCALDE/S A	90%	4.405,62 €	52.867,38 €

Al/la Sr/a Vicealcalde/esa, en régimen de dedicación exclusiva, asignándole una retribución correspondiente al 90% de lo establecido para el/la Sr./a Alcalde/esa-Presidente por lo que se establece en:

CARGO	RETRIBUCION MES (12 PAGAS)	RETRIBUCION ANUAL
VICEALCALDE/SA	3.965,05 €	47.580,64 €

A los/las Sres/as Concejales/as, en régimen de dedicación exclusiva, asignándoles una retribución correspondiente al 78,43 por cien de lo establecido para el/la Sr./a Alcalde/esa-Presidente por lo que se establece en:

CARGO	RETRIBUCION MES (12 PAGAS)	RETRIBUCION ANUAL
CONCEJALES/AS EQUIPO GOBIERNO	3.455,33 €	41.463,96 €

Aprobar la relación de cargos del resto de Concejales miembros de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, tal como seguidamente se relaciona:

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCION MES (12 PAGAS)	RETRIBUCION ANUAL
CONCEJALES/AS CON PORTAVOCÍA	25%	2.328,33 €	27.939,96 €
CONCEJALES/AS CON PORTAVOCÍA ADJUNTA	25%	1.733,87 €	20.806,44 €
CONCEJALES/AS SIN PORTAVOCÍA	20%	1.176,55 €	14.118,60 €

Aprobar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, tal como seguidamente se relaciona:

- PLENO

Con presidencia: 193 €

Sin presidencia: 155 €

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con presidencia: 139 €

Sin presidencia: 116 €

- COMISIONES PLENARIAS/ COMISIONES DE ESTUDIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL/ MESAS DE CONTRATACIÓN

Con presidencia: 58 €

Sin presidencia: 47 €

- PATRONATOS, CONSEJOS SECTORIALES / JUNTA MUNICIPAL O CONSEJO DE DISTRITO O CUALQUIER OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES: 58 €

- AUTORIZACIÓN MATRIMONIOS: 58 €

El régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos será el establecido en la normativa de aplicación general en las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 462/ 2002 de 24 de mayo de indemnizaciones.

Asignar con cargo al presupuesto municipal la dotación económica para los grupos políticos municipales:

- Por grupo político, tres mil quinientos euros (3.500) anual.

- Por cada concejal que integre el grupo político, mil trescientos setenta y nueve euros (1.379) anual.

11.- Tomar conocimiento de dicha renuncia, declarar el cese de don Juan Alfonso Bataller Vicent, como Concejal de este Ayuntamiento y vacante un puesto de Concejal perteneciente a la lista presentada por el Partido Popular (P.P.) en las Elecciones Locales de 2015, procediendo a su provisión según normativa vigente. Y solicitar de la Junta Electoral de Zona que expida y remita a este Ayuntamiento credencial acreditativa de la condición de electo de la persona que según la correspondiente candidatura presentada en dichas elecciones por el Partido Popular, ha de cubrir la vacante de Concejal.